



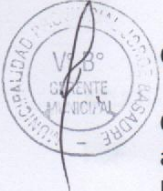
## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 096 -2015-MPJB

Jorge Basadre,

VISTO

11 MAY 2015

El Informe N° 221-2015-OEP-JDSA/MPJB emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de fecha 07 de Mayo de 2015; y,



### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 184° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme Resolución de Alcaldía No. 042-2015-MPJB de fecha 27 de enero de 2015 se han desconcentrado en el despacho de la Gerencia Municipal funciones para las designaciones y encargaturas en materia de personal.

Que, mediante Informe N° 221-2015-OEP-JDSA/MPJB el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Juan David Silva Aranibar ha alcanzado mediante Memorando N° 006-2015-OEP-JDSA/MPJB las funciones inherentes al Jefe de la Unidad de Estudios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.



Que, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos hace conocer que, ha encargado al **Ing. Guillermo Chiri Cantos** como Jefe de la Unidad de Estudios a partir del 1 de Mayo del año en curso.

Por lo que, de conformidad con lo expuesto y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía No. 042-2015-MPJB.;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, con efectividad al 1 de Mayo de 2015, al **Ing. GUILLERMO CHIRI CANTO** como Jefe de la Unidad de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DETERMÍNESE que el Jefe de la Unidad de Estudios asume las obligaciones y responsabilidades otorgadas mediante memorando N°. 006-2015-OEP-JDSA/MPJB, debiendo de cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales correspondientes y las demás que indique la Oficina de Estudios y Proyectos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL